



LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

Ley expedida mediante Decreto número 321, publicada en el Periódico Oficial del Estado Número 2076 de fecha 26 de diciembre de 2023.





DECRETO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

Número 321

ARTÍCULO ÚNICO. - Se expide la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2024, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2024

Capítulo I De los Ingresos

ARTÍCULO 1. En el ejercicio fiscal de 2024, el Estado de Campeche percibirá los ingresos provenientes de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones e Ingresos derivados de Financiamientos, en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

	<u>CONCEPTO</u>	<u>INGRESO</u>	<u>ESTIMADO</u>	
	Total		25,773,631,741	
1 IMPUESTOS			1,893,614,492	
1.1 Impuestos Sobre	los Ingresos		26,531,858	
1.1.01 Al Comerci	o de Libros, Periódicos y Revistas	260,599		
	icios de Hospedaje	14,112,529		
	rías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos de Apuestas Legalmente Permitidos	12,158,730		
1.2 Impuestos Sobre			0	
•	la Producción, el Consumo y las		70,819,574	
Transacciones			. 0,0 .0,0 .	
1.3.01 Sobre la Ex Subsuelo	tracción de Materiales del Suelo y	53,620,344		
1.3.02 Sobre Instr Contractua	umentos Públicos y Operaciones les	0		
1.3.03 Estatal a la Alcohólico	1.3.03 Estatal a la Venta Final de Bebidas con Contenido 7,695,1			
1.3.04 A las Eroga	aciones en Juegos y Concursos	9,504,104		
1.4 Impuestos al Com	ercio Exterior		0	
1.5 Impuestos Sobre	Nóminas y Asimilables		1,349,564,700	
1.5.01 Sobre Nóm	inas	1,349,564,700		
1.6 Impuestos Ecológ	icos		0	

	17	Acces	orios de Impuestos		1,342,009
			Recargos	928,001	1,342,009
			Multas	202,020	
			Honorarios de Ejecución	55,800	
			20% Devolución de Cheques	156,188	
	1.8	Otros	Impuestos	•	445,356,351
			Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte	445,356,351	
	1.9	Vigent	stos no Comprendidos en la Ley de Ingresos e, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores		0
2	CUC		entes de Liquidación o Pago APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0
	2.1	Aporta	ciones para Fondos de Vivienda		0
		•	s para la Seguridad Social		0
	2.3	Cuotas	s de Ahorro para el Retiro		0
	2.4	Otras (Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0
	2.5		orios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad		0
3	CON	Social	CIONES DE MEJORAS		0
9		_	buciones de Mejoras por Obras Públicas		0
			buciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley		·
	0.0	de Ing	resos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales ores Pendientes de Liquidación o Pago		0
4	DER	RECHOS	•		647,263,162
	4.1		nos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o ación de Bienes de Dominio Público		350,074,185
		•	Por el Uso o Aprovechamiento de Bienes Propiedad		
		4.1.01	del Estado o de Bienes Concesionados al Estado	350,074,185	
	4.2	Derect	nos a los Hidrocarburos (Derogado)		0
	4.3	Derect	nos por Prestación de Servicios		289,651,866
		4.3.01	Por Servicios Prestados por las Autoridades del Registro Civil	27,685,333	
		4.3.02	Por Servicios Prestados por las Autoridades del Registro Público de la Propiedad y de Comercio	19,311,499	
		4.3.03	Por Certificaciones y Copias Certificadas	5,335,158	
		4.3.04	Por Notariado y Archivo de Instrumentos Públicos	5,182,087	
			Notariales		
		4.3.05	Por Expedición de Títulos Por Servicios Prestados por el Poder Judicial del	0	
		4.3.06	Estado de Campeche, las Autoridades de las	152,234,585	
			Secretarías de la Administración Pública Estatal y sus Órganos Administrativos Desconcentrados	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
		4.3.07	Por Registro de Vehículos Extranjeros y Consultas	1,291,678	
			Vehiculares Expedición y Revalidación de Licencias y Permisos		
		4.3.08	en Materia de Bebidas Alcohólicas	35,054,695	
		4.3.27	Por los Servicios de Salud Prestados por las Instituciones de Salud Pública en el Estado	31,845,362	
		4.3.28	De los Servicios Prestados por la Secretaría de Educación en el Estado	8,912,929	
		4.3.29	De los Servicios Prestados por el Periódico Oficial del Estado	2,798,540	

4.5 Accesorios de Derechos 4.5.01 Recargos 7,537,111 4.5.02 Multas 0 4.5.03 Honorarios de Ejecución 0 4.5.04 20% Devolución de Cheques 0 4.9 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos	7,537,111
4.5.02 Multas 0 4.5.03 Honorarios de Ejecución 0 4.5.04 20% Devolución de Cheques 0 4.9 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos	
4.5.02 Multas 0 4.5.03 Honorarios de Ejecución 0 4.5.04 20% Devolución de Cheques 0 4.9 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos	
4.5.04 20% Devolución de Cheques 0 4.9 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos	
4.5.04 20% Devolución de Cheques 0 4.9 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos	
4.9 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos	_
	_
Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0
Pendientes de Liquidación o Pago 5 PRODUCTOS	101,603,103
	101,603,103
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de	,,
Bienes No Sujetos a Régimen de Dominio Público	
5.1.02 Por Talleres Gráficos y Periódico Oficial del Estado (Derogado)	
5.1.03 Por Bienes Mostrencos y Vacantes 0	
5.1.04 Instituciones de Asistencia Social 0	
Por las Utilidades de los Organismos	
5.1.05 Descentralizados, Empresas de Participación Estatal 0 Mayoritaria y Fideicomisos	
5.1.06 Intereses Financieros 101,166,839	
5.1.07 Por Uso de Estacionamientos y Baños Públicos 0	
5.1.08 Otros Productos 0	
5.1.09 Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles del 436,264 Poder Ejecutivo	
5.2 Productos de Capital (Derogado)	0
5.9 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0
Pendientes de Liquidación o Pago	
APROVECHAMIEN 105	25,128,725
6.1 Aprovechamientos	25,098,060
6.1.01 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	
(Derogado)	
6.1.02 Garantías y Multas 8,009,276	
6.1.03 Indemnizaciones 0	
6.1.04 Reintegros 0	
6.1.05 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas 1,254,537	
6.1.07 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones (Derogado)	
6.1.09 Otros Aprovechamientos 15,834,247	
6.2 Aprovechamientos Patrimoniales	0
6.3 Accesorios de Aprovechamientos	30,665
6.3.01 Recargos 0	55,555
6.3.02 Multas 0	
6.3.03 Honorarios de Ejecución 0	
6.3.04 20% Devolución de Cheques 30,665	
6.9 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de	
Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
7 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE	
SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0

	7.1		os por Venta de Bienes y Prestación de Servicios ituciones Públicas de Seguridad Social		0
	7.2		os por Venta de Bienes y Prestación de Servicios oresas Productivas del Estado		0
	7.3	Ingres	os por Venta de Bienes y Prestación de Servicios dades Paraestatales y Fideicomisos No		0
	7.4	Ingreso de Enti	sariales y No Financieros os por Venta de Bienes y Prestación de Servicios dades Paraestatales Empresariales No ieras con Participación Estatal Mayoritaria		0
	7.5	Ingreso de Enti	os por Venta de Bienes y Prestación de Servicios dades Paraestatales Empresariales Financieras arias con Participación Estatal Mayoritaria		0
	7.6	de Enti	os por Venta de Bienes y Prestación de Servicios dades Paraestatales Empresariales Financieras netarias con Participación Estatal Mayoritaria		0
	7.7	Ingreso de Fide	os por Venta de Bienes y Prestación de Servicios eicomisos Financieros Públicos con Participación Mayoritaria.		0
	7.8	Ingreso	os por Venta de Bienes y Prestación de Servicios Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos		0
	7.9		ngresos		0
8	PAR	RTICIPA(ENTIVO	CIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, S DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y STINTOS DE APORTACIONES		23,106,022,259
	1 01	וט טטטו			
	8 1	Dartici			9 792 761 753
	8.1		paciones		9,792,761,753
	8.1		paciones Participaciones del Estado	6 703 817 387	9,792,761,753
	8.1		paciones Participaciones del Estado 8.1.01.01 Fondo General de Participaciones	6,703,817,387 448.033.348	9,792,761,753
	8.1		Participaciones del Estado 8.1.01.01 Fondo General de Participaciones 8.1.01.02 Fondo de Fomento Municipal	448,033,348	9,792,761,753
	8.1		paciones Participaciones del Estado 8.1.01.01 Fondo General de Participaciones		9,792,761,753
	8.1		Participaciones Participaciones del Estado 8.1.01.01 Fondo General de Participaciones 8.1.01.02 Fondo de Fomento Municipal 8.1.01.03 Fondo de Fiscalización y Recaudación	448,033,348 316,217,342	9,792,761,753
	8.1		Participaciones Participaciones del Estado 8.1.01.01 Fondo General de Participaciones 8.1.01.02 Fondo de Fomento Municipal 8.1.01.03 Fondo de Fiscalización y Recaudación 8.1.01.04 Fondo de Compensación 8.1.01.05 Fondo de Extracción de Hidrocarburos 8.1.01.06 Impuesto Especial Sobre Producción y	448,033,348 316,217,342 0 1,230,938,185	9,792,761,753
	8.1		Participaciones Participaciones del Estado 8.1.01.01 Fondo General de Participaciones 8.1.01.02 Fondo de Fomento Municipal 8.1.01.03 Fondo de Fiscalización y Recaudación 8.1.01.04 Fondo de Compensación 8.1.01.05 Fondo de Extracción de Hidrocarburos 8.1.01.06 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	448,033,348 316,217,342 0	9,792,761,753
	8.1		Participaciones Participaciones del Estado 8.1.01.01 Fondo General de Participaciones 8.1.01.02 Fondo de Fomento Municipal 8.1.01.03 Fondo de Fiscalización y Recaudación 8.1.01.04 Fondo de Compensación 8.1.01.05 Fondo de Extracción de Hidrocarburos 8.1.01.06 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 8.1.01.07 0.136% de la Recaudación Federal	448,033,348 316,217,342 0 1,230,938,185	9,792,761,753
	8.1		Participaciones Participaciones del Estado 8.1.01.01 Fondo General de Participaciones 8.1.01.02 Fondo de Fomento Municipal 8.1.01.03 Fondo de Fiscalización y Recaudación 8.1.01.04 Fondo de Compensación 8.1.01.05 Fondo de Extracción de Hidrocarburos 8.1.01.06 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	448,033,348 316,217,342 0 1,230,938,185 56,665,151	9,792,761,753
	8.1		Participaciones Participaciones del Estado 8.1.01.01 Fondo General de Participaciones 8.1.01.02 Fondo de Fomento Municipal 8.1.01.03 Fondo de Fiscalización y Recaudación 8.1.01.04 Fondo de Compensación 8.1.01.05 Fondo de Extracción de Hidrocarburos 8.1.01.06 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 8.1.01.07 0.136% de la Recaudación Federal Participable 8.1.01.08 Para Municipios por los que se Exportan los Hidrocarburos	448,033,348 316,217,342 0 1,230,938,185 56,665,151	9,792,761,753
	8.1		Participaciones del Estado 8.1.01.01 Fondo General de Participaciones 8.1.01.02 Fondo de Fomento Municipal 8.1.01.03 Fondo de Fiscalización y Recaudación 8.1.01.04 Fondo de Compensación 8.1.01.05 Fondo de Extracción de Hidrocarburos 8.1.01.06 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 8.1.01.07 0.136% de la Recaudación Federal Participable 8.1.01.08 Para Municipios por los que se Exportan los Hidrocarburos 8.1.01.09 Cuotas Especiales de IEPS a las	448,033,348 316,217,342 0 1,230,938,185 56,665,151	9,792,761,753
	8.1		Participaciones del Estado 8.1.01.01 Fondo General de Participaciones 8.1.01.02 Fondo de Fomento Municipal 8.1.01.03 Fondo de Fiscalización y Recaudación 8.1.01.04 Fondo de Compensación 8.1.01.05 Fondo de Extracción de Hidrocarburos 8.1.01.06 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 8.1.01.07 0.136% de la Recaudación Federal Participable 8.1.01.08 Para Municipios por los que se Exportan los Hidrocarburos 8.1.01.09 Cuotas Especiales de IEPS a las Gasolinas y Diésel	448,033,348 316,217,342 0 1,230,938,185 56,665,151 0 0 277,890,112	9,792,761,753
	8.1		Participaciones del Estado 8.1.01.01 Fondo General de Participaciones 8.1.01.02 Fondo de Fomento Municipal 8.1.01.03 Fondo de Fiscalización y Recaudación 8.1.01.04 Fondo de Compensación 8.1.01.05 Fondo de Extracción de Hidrocarburos 8.1.01.06 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 8.1.01.07 0.136% de la Recaudación Federal Participable 8.1.01.08 Para Municipios por los que se Exportan los Hidrocarburos 8.1.01.09 Cuotas Especiales de IEPS a las	448,033,348 316,217,342 0 1,230,938,185 56,665,151 0 0 277,890,112 759,200,228	9,792,761,753
		8.1.01	Participaciones del Estado 8.1.01.01 Fondo General de Participaciones 8.1.01.02 Fondo de Fomento Municipal 8.1.01.03 Fondo de Fiscalización y Recaudación 8.1.01.04 Fondo de Compensación 8.1.01.05 Fondo de Extracción de Hidrocarburos 8.1.01.06 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 8.1.01.07 0.136% de la Recaudación Federal Participable 8.1.01.08 Para Municipios por los que se Exportan los Hidrocarburos 8.1.01.09 Cuotas Especiales de IEPS a las Gasolinas y Diésel 8.1.01.10 Fondo del Impuesto Sobre la Renta 8.1.01.11 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	448,033,348 316,217,342 0 1,230,938,185 56,665,151 0 0 277,890,112	
			Participaciones del Estado 8.1.01.01 Fondo General de Participaciones 8.1.01.02 Fondo de Fomento Municipal 8.1.01.03 Fondo de Fiscalización y Recaudación 8.1.01.04 Fondo de Compensación 8.1.01.05 Fondo de Extracción de Hidrocarburos 8.1.01.06 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 8.1.01.07 0.136% de la Recaudación Federal Participable 8.1.01.08 Para Municipios por los que se Exportan los Hidrocarburos 8.1.01.09 Cuotas Especiales de IEPS a las Gasolinas y Diésel 8.1.01.10 Fondo del Impuesto Sobre la Renta 8.1.01.11 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas ciones	448,033,348 316,217,342 0 1,230,938,185 56,665,151 0 0 277,890,112 759,200,228	9,792,761,753 11,413,267,517
		8.1.01	Participaciones del Estado 8.1.01.01 Fondo General de Participaciones 8.1.01.02 Fondo de Fomento Municipal 8.1.01.03 Fondo de Fiscalización y Recaudación 8.1.01.04 Fondo de Compensación 8.1.01.05 Fondo de Extracción de Hidrocarburos 8.1.01.06 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 8.1.01.07 0.136% de la Recaudación Federal Participable 8.1.01.08 Para Municipios por los que se Exportan los Hidrocarburos 8.1.01.09 Cuotas Especiales de IEPS a las Gasolinas y Diésel 8.1.01.11 Fondo del Impuesto Sobre la Renta 8.1.01.11 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas ciones Fondos de Aportaciones Federales para la Entidad Federativa	448,033,348 316,217,342 0 1,230,938,185 56,665,151 0 277,890,112 759,200,228 0	
		8.1.01	Participaciones del Estado 8.1.01.01 Fondo General de Participaciones 8.1.01.02 Fondo de Fomento Municipal 8.1.01.03 Fondo de Fiscalización y Recaudación 8.1.01.04 Fondo de Compensación 8.1.01.05 Fondo de Extracción de Hidrocarburos 8.1.01.06 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 8.1.01.07 0.136% de la Recaudación Federal Participable 8.1.01.08 Para Municipios por los que se Exportan los Hidrocarburos 8.1.01.09 Cuotas Especiales de IEPS a las Gasolinas y Diésel 8.1.01.11 Fondo del Impuesto Sobre la Renta 8.1.01.11 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas ciones Fondos de Aportaciones Federales para la Entidad Federativa 8.2.01.01 Nómina Educativa y Gasto Operativo	448,033,348 316,217,342 0 1,230,938,185 56,665,151 0 277,890,112 759,200,228 0	
		8.1.01	Participaciones del Estado 8.1.01.01 Fondo General de Participaciones 8.1.01.02 Fondo de Fomento Municipal 8.1.01.03 Fondo de Fiscalización y Recaudación 8.1.01.04 Fondo de Compensación 8.1.01.05 Fondo de Extracción de Hidrocarburos 8.1.01.06 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 8.1.01.07 0.136% de la Recaudación Federal Participable 8.1.01.08 Para Municipios por los que se Exportan los Hidrocarburos 8.1.01.09 Cuotas Especiales de IEPS a las Gasolinas y Diésel 8.1.01.11 Fondo del Impuesto Sobre la Renta 8.1.01.1 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas ciones Fondos de Aportaciones Federales para la Entidad Federativa 8.2.01.01 Nómina Educativa y Gasto Operativo 8.2.01.02 Servicios de Salud	448,033,348 316,217,342 0 1,230,938,185 56,665,151 0 277,890,112 759,200,228 0 5,613,572,245 2,216,291,476	
		8.1.01	Participaciones del Estado 8.1.01.01 Fondo General de Participaciones 8.1.01.02 Fondo de Fomento Municipal 8.1.01.03 Fondo de Fiscalización y Recaudación 8.1.01.04 Fondo de Compensación 8.1.01.05 Fondo de Extracción de Hidrocarburos 8.1.01.06 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 8.1.01.07 0.136% de la Recaudación Federal Participable 8.1.01.08 Para Municipios por los que se Exportan los Hidrocarburos 8.1.01.09 Cuotas Especiales de IEPS a las Gasolinas y Diésel 8.1.01.11 Fondo del Impuesto Sobre la Renta 8.1.01.11 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas ciones Fondos de Aportaciones Federales para la Entidad Federativa 8.2.01.01 Nómina Educativa y Gasto Operativo	448,033,348 316,217,342 0 1,230,938,185 56,665,151 0 277,890,112 759,200,228 0 5,613,572,245 2,216,291,476 1,454,187,339	
		8.1.01	Participaciones del Estado 8.1.01.01 Fondo General de Participaciones 8.1.01.02 Fondo de Fomento Municipal 8.1.01.03 Fondo de Fiscalización y Recaudación 8.1.01.04 Fondo de Compensación 8.1.01.05 Fondo de Extracción de Hidrocarburos 8.1.01.06 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 8.1.01.07 0.136% de la Recaudación Federal Participable 8.1.01.08 Para Municipios por los que se Exportan los Hidrocarburos 8.1.01.09 Cuotas Especiales de IEPS a las Gasolinas y Diésel 8.1.01.11 Fondo del Impuesto Sobre la Renta 8.1.01.11 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas ciones Fondos de Aportaciones Federales para la Entidad Federativa 8.2.01.01 Nómina Educativa y Gasto Operativo 8.2.01.02 Servicios de Salud 8.2.01.03 Infraestructura Social	448,033,348 316,217,342 0 1,230,938,185 56,665,151 0 277,890,112 759,200,228 0 5,613,572,245 2,216,291,476	

			8.2.01.06 Educación Tecnológica y de Adultos	138,087,651	
			8.2.01.07 Seguridad Pública de los Estados y del	215,746,053	
			Distrito Federal 8.2.01.08 Fortalecimiento de las Entidades		
			Federativas	313,850,397	
	8.3	Conve	nios		1,205,989,816
		8.3.01	Convenios ó Programas de Aportación Federal para la Entidad Federativa		
			8.3.01.01 Convenios de Protección Social en Salud	0	
			8.3.01.02 Convenios de Descentralización	1,205,989,816	
			8.3.01.03 Convenios de Reasignación	0	
			8.3.01.04 Otros Convenios y Subsidios	0	
		8.3.02	Convenios ó Programas de Aportación Municipal para la Entidad Federativa		
	8.4	Incenti	vos Derivados de la Colaboración Fiscal		182,492,211
		8.4.01	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal del Estado	182,492,211	
	8.5	Fondos	s Distintos de Aportaciones		511,510,962
		8.5.01	Fondos Distintos de Aportaciones del Estado		
			8.5.01.01 Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	511,510,962	
9	TDA	NCEED	ENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y		
			DNES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES		0
	9.1	Transfe	erencias y Asignaciones		0
	9.2	Transfe	erencias al Resto del Sector Público (Derogado)		0
	9.3	Subsid	ios y Subvenciones		0
	9.4	Ayudas	s Sociales (Derogado)		0
	9.5	Pensio	nes y Jubilaciones		0
	9.6	Transfe (Derog	erencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos ado)		0
	9.7		erencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la ización y el Desarrollo		0
0	ING	RESOS	DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS		0
	0.1	Endeu	damiento Interno		0
	0.2	Endeu	damiento Externo		0
	0.3	Financ	iamiento Interno		0
					Ū

Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

Las contribuciones, productos o aprovechamientos a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a la establecida en las leyes fiscales, tendrán la naturaleza establecida en las leyes fiscales.

ARTÍCULO 2. Los ingresos autorizados por esta Ley se percibirán, causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo con la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, el Código Fiscal del

Estado de Campeche y demás disposiciones fiscales estatales o federales aplicables y, supletoriamente, por el derecho común.

La Secretaría de Administración y Finanzas y el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche serán los competentes para recaudar los ingresos que corresponden al Estado. En el caso de que algunas de las Secretarías, Dependencias o los Órganos Administrativos Desconcentrados de cualquiera de ellas llegaren a percibir ingresos por alguno de los conceptos que establece esta Ley, deberán concentrarlos en la Secretaría de Administración y Finanzas el día hábil siguiente al de su recepción y deberán reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública del Estado.

Los Derechos referidos en el artículo 1, apartado 4, numerales 4.1 y 4.1.01 correspondientes al concepto de peaje por el uso del nuevo puente de jurisdicción federal, denominado "Nuevo Puente la Unidad" de 3. 222 Km de longitud, con origen en la Isla del Carmen y terminación en Isla Aguada, ubicado en el municipio de Carmen, Estado de Campeche, se pagarán en la caseta o plaza de cobro del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y serán administrados en su totalidad a través de un Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago de conformidad con el Título de Concesión y los Decretos 130, 136 y 150 publicados en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de diciembre de 2016, 20 de febrero de 2017 y, 8 de mayo de 2017, respectivamente.

ARTÍCULO 3. No se concentrarán en la Secretaría de Administración y Finanzas los ingresos provenientes de las cuotas y aportaciones de seguridad social destinados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche ISSSTECAM, así como los ingresos que generen las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, los que podrán ser recaudados por las oficinas del propio Instituto o de la Paraestatal respectiva, según el caso, debiendo cumplir con los requisitos contables establecidos y reflejarse en la cuenta pública del Estado conforme al marco jurídico aplicable.

Las Entidades Paraestatales deberán informar mensualmente a la Secretaría de Administración y Finanzas el monto a detalle de todos sus ingresos, dentro del plazo de diez días siguientes al mes que corresponda.

Capítulo II De los Recursos de Origen Federal

ARTÍCULO 4. Las participaciones por ingresos federales y los incentivos fiscales, se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos; las cuales ingresarán a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, salvo aquellas que hayan sido afectadas como fuente de pago o garantía de las obligaciones contraídas por el Estado o sus Municipios, de conformidad con la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

ARTÍCULO 5. Los Fondos de Aportaciones Federales se percibirán en los plazos, conceptos y montos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales serán destinados y distribuidos de conformidad con lo establecido en la precitada Ley Federal. Estos Fondos ingresarán a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, salvo aquellos que en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal hayan sido afectados para garantizar obligaciones o servir como fuente de pago de dichas obligaciones contraídas por el Estado o sus Municipios.

ARTÍCULO 6. Los recursos por Convenios de Transferencias Federales se percibirán de acuerdo con lo establecido en los convenios, acuerdos u otros instrumentos jurídicos que al efecto se celebren entre el Gobierno Federal y el Estado.

ARTÍCULO 7. En el concepto de "Fondos distintos de Aportaciones" se incluye el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, que se percibirá conforme al artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, y deberá aplicarse, invertirse y ejercerse de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del tercer párrafo del citado artículo, así como en las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los Recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.

Capítulo III De la Coordinación y Colaboración Fiscal con Municipios, Federación y Otras Entidades

ARTÍCULO 8. Se autoriza al Ejecutivo del Estado y a los Municipios, por conducto de la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, y la o el Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche al primero, y por conducto de sus Presidentes, Secretarios y Tesoreros de los respectivos HH. Ayuntamientos a los segundos, a celebrar Convenios de Coordinación y Colaboración Hacendaria para que el Estado por sí o a través del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche efectúe la administración y cobro de los ingresos municipales, así como para que se suministren recíprocamente información fiscal para el desarrollo de sus respectivas competencias. En estos convenios podrán participar, en su caso, las Entidades Paramunicipales a través de sus titulares, previa aprobación de sus Juntas de Gobierno, cuando dichos ingresos municipales estén a cargo de éstas, con el propósito de que el Estado por sí o a través del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche efectúe también la administración y cobro de estos ingresos.

Los ingresos que perciba el Estado por los conceptos de emplacamiento de vehículos y refrendo anual de placas que comprende placas, calcomanías y tarjetas de circulación cuya recaudación y administración corresponde al Estado de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria de Ingresos celebrados por el Estado con los HH. Ayuntamientos, deberán reflejarse tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública del Estado y contabilizarse en el rubro correspondiente a Derechos.

ARTÍCULO 9. Se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto de la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas y la o el Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, para que celebren en representación del Estado, Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria de Ingresos, así como en Materia de Intercambio Recíproco de Información Fiscal con sus Municipios y otras Entidades Federativas, para la administración, cobro, aprovechamiento y ejercicio del procedimiento administrativo de ejecución de contribuciones de naturaleza estatal o municipal, así como sus accesorios y, multas por infracciones de tránsito vehicular, respecto de personas físicas y morales y, unidades económicas domiciliadas en sus respectivas jurisdicciones territoriales.

Para su validez, los Convenios deberán estar publicados en los Periódicos, Gacetas o Diarios Oficiales de las Entidades Federativas que los suscriban.

Artículo 10. Se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto de los o las titulares de las Secretarías y Dependencias a la o a las que el asunto corresponda, para celebrar Convenios y/o Acuerdos de Colaboración, Adhesión, Coordinación, Interinstitucional, de Concertación de Acciones, Académicos, de Capacitación, de Subrogación para la Prestación de Servicios y/o en cualquier materia de sus respectivas competencias, con otras Dependencias y/o Entidades Paraestatales federales y estatales. En el caso de que, en alguno de estos convenios se prevea el cobro de ingresos y/o intercambio de información fiscal incluida aquella para investigación de hechos relacionados con la probable comisión de delitos fiscales y financieros, deberá participar el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y, en los mismos se establecerán los compromisos de las partes y, en su caso, si los hubiere, el destino de los recursos y su ejecutor de gasto.

Capítulo IV Recargos por Prórroga en el Pago de Créditos Fiscales

ARTÍCULO 11. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos en los términos de lo señalado en los artículos 31 y 32 del Código Fiscal del Estado; las tasas de recargos que se apliquen serán las que fije el H. Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Capítulo V Del Esfuerzo en la Recaudación Fiscal

ARTÍCULO 12. Para el ejercicio fiscal 2024, la recuperación de los adeudos de impuestos y derechos de ejercicios 2023 y anteriores, serán reconocidos como esfuerzo recaudatorio del ejercicio 2024, y deberán clasificarse dentro de los rubros correspondientes de impuestos y derechos según sea el caso; asimismo, las actualizaciones, recargos y sanciones derivados de los impuestos y derechos, serán considerados accesorios de las contribuciones y participan de la naturaleza de éstas.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a través del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, identificará del padrón de contribuyentes, aquéllos que aparezcan fiscalmente inactivos con el propósito de llevar a cabo el procedimiento de armonización, depuración y actualización del precitado padrón.

En el caso de que el contribuyente que haya sido identificado como fiscalmente inactivo comparezca ante el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, deberá cumplir con los requisitos para inscripción a efectos de reactivarlo.

ARTÍCULO 13. El Fondo destinado a mejorar y modernizar a la Administración Tributaria a través de equipamiento y capacitación al personal, así como para satisfacer las necesidades derivadas de los convenios suscritos por el Estado con sus Municipios y con la Federación, que tiene como único objetivo el incremento de la recaudación Federal, Estatal y Municipal, que está constituido con los recursos obtenidos de las multas derivadas de la aplicación del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal en actos de comprobación, le será aplicable el Reglamento para la Operación del precitado Fondo que la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado expida, cuyo ejercicio de los recursos será de manera autónoma e independiente por parte de la misma Secretaría.

Capítulo VI De los Anexos, Información Financiera y Transparencia

ARTÍCULO 14. El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, informará al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al trimestre vencido, sobre los ingresos percibidos por el Estado en el ejercicio fiscal de 2024, con relación a las estimaciones que se señalan en el Artículo 1 de esta Ley.

ARTÍCULO 15. Forman parte de esta Ley los Anexos siguientes:

- Anexo 1. Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos (Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, abarca un periodo de 5 años en adición al ejercicio fiscal 2024).
- Ánexo 2. Formato 7 c) Resultados de Ingresos (Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, abarca un periodo de 5 años y el ejercicio fiscal 2023).
- III. Anexo 3. Informes del Costo de la Deuda por tipo de Obligación.
- IV. Anexo 4. Deuda Directa y Emisiones Bursátiles-Bonos Cupón Cero.

V. Anexo 5. Perfil de Vencimientos de la Deuda Directa 2024-2029.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veinticuatro, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias, de igual o menor jerarquía, del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al presente Decreto.

Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones estatales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones estatales, distintos de los establecidos en la presente Ley, en el Código Fiscal del Estado, decretos o acuerdos del Ejecutivo y las leyes que establecen dichas contribuciones.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones estatales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones estatales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación o las bases de organización o funcionamiento de los entes públicos o empresas de participación estatal, cualquiera que sea su naturaleza.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtengan las Secretarías, Dependencias u órganos por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distintas de las contenidas en el Código Fiscal del Estado, en la presente Ley y en las demás leyes fiscales.

TERCERO. - Los contribuyentes que tributen Impuestos estatales que declaren en ceros, deberán presentar sus declaraciones exclusivamente en medios electrónicos a través de la página https://seafi.campeche.gob.mx/.

CUARTO. - Los ingresos que perciba o recaude el Estado de Campeche se acreditarán mediante el recibo oficial, comprobante fiscal digital por internet o cualquier otra documentación que impresa o digital expida la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, o las Entidades Paraestatales, según el caso y, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO. - Con el propósito de fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes apoyándolos para su regularización, queda autorizado el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por conducto del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche para emitir resoluciones de carácter general mediante las cuales otorgue estímulos fiscales, condone recargos y gastos de ejecución ordinarios en el pago de impuestos estatales en los porcentajes, plazos y condiciones que considere convenientes.

SEXTO. - Los créditos fiscales que se encuentren registrados como incobrables en la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se extinguirán, transcurridos cinco años contados a partir de que se haya realizado dicho registro, cuando exista imposibilidad práctica de cobro.

Para estos efectos, se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, entre otras, cuando los deudores no tengan bienes embargables, el deudor hubiera fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre o cuando por sentencia firme hubiera sido declarado en quiebra por falta de activo.

SÉPTIMO. - En el rubro correspondiente a Fondos de Aportaciones Federales, específicamente al Fondo de Aportaciones Múltiples, se presenta un monto estimado para cuyo ingreso se estará a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto número 299 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de octubre de 2015, así como al Convenio de Colaboración para la Entrega de Recursos a nombre y por cuenta de tercero y por el que se establece un mecanismo de potenciación de recursos celebrado entre el Gobierno Federal y el Estado de Campeche, así como los Fideicomisos de Emisión y, el de Distribución celebrados para ese efecto.

OCTAVO. - Los montos establecidos en el rubro 8 del artículo 1 de la presente Ley denominado Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones son montos estimados. En el caso de los subsidios federales no se cuantifican por la no certeza de su transferencia al Estado.

NOVENO.- En la presente Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, no se consideran los recursos que vaya a aportar la Federación al Estado de Campeche con destino a los Convenios o Programas de Aportación Federal para la Entidad Federativa incluidos los Convenios de Descentralización, debido a que en el

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, no fueron considerados recursos de manera específica, expresa o detallada para ese destino de gasto a favor de las Entidades Federativas.

DÉCIMO.- Durante el ejercicio fiscal 2024 las personas que se les autorice mediante resolución favorable emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas, el otorgamiento del estímulo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley para el Fomento de las Actividades Económicas y Empresariales en el Estado de Campeche, podrán gozar del estímulo respecto del Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte, en los mismos términos que se otorgue para el Impuesto sobre Nóminas.

En el caso de suspensión, modificación o cancelación del estímulo otorgado, deberá pagar el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte que haya dejado de cubrir con base en el mencionado estímulo adicionado con sus recargos, actualizaciones y multas en los términos de las leyes fiscales aplicables.

UNDÉCIMO.- Los ingresos que se perciban por el uso o enajenación de bienes inmuebles de la propiedad del Estado se enterarán en las oficinas recaudadoras del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche. La documentación contractual que deba formalizarse derivada de la Ley para el Fomento de las Actividades Económicas y Empresariales en el Estado de Campeche corresponderá únicamente a las Secretarías del ramo en materia de conducción de la política inmobiliaria de la Administración Pública Estatal y que le corresponda asegurar la administración, operación, conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles propiedad o en posesión del Estado cuando no estén asignados a alguna Entidad Paraestatal y lleve su inventario general correspondiente y coordine los actos jurídicos relacionados con la propiedad del Estado, así como a la competente para fomentar la inversión en los diversos sectores, y el desarrollo de las actividades económicas y empresariales en la Entidad. A esta última corresponderá, además, llevar el seguimiento y negociación de las operaciones a que se refiere este artículo.

DUODÉCIMO. - Los ingresos que se generen por los Derechos contenidos en las fracciones XXIV y XXV del artículo 72 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche fueron estimados con base en la Ley de Transporte del Estado de Campeche vigente hasta la presente fecha. En ese sentido, si al momento de la entrada en vigor de la presente Ley se encuentra vigente normatividad diversa en materia de transporte, las estimaciones reflejadas en la presente Ley no perderán su validez, pues fueron realizadas atendiendo a la recaudación histórica de los Derechos por servicios prestados en materia de transporte.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

C. Irayde del Carmen Avilez Kantún, Diputada Presidenta. Rúbrica.- C. Genoveva Morales Fuentes, Diputada Secretaria. Rúbrica.- C. Abigaíl Gutiérrez Morales, Diputada Secretaria.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO DECRETO PROMULGATORIO

LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, mediante el presente Decreto, se hace saber a las y los habitantes del Estado de Campeche:

Que la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Campeche me ha dirigido el Decreto número **321**, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 71, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado de Campeche, lo sanciono, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Este Decreto es dado en el Palacio de Gobierno del Estado, en San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN. RÚBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ING. ARMANDO CONSTANTINO TOLEDO JAMIT.- RÚBRICA.

rmato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

		Proyec (C	CAMPECHE Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	-LDF			SAFIN CORRENO DI ESTADO DE CAMPECIE
	Concepto (b)	Iniciativa de Ley de Ingresos 2024 (c)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)
	1. Ingresos de Libre Disposición 1/1=84867+01-E=E=G=1444+14441	12,642,863,446	12,981,279,925	13,560,447,300	13,774,597,369	14,145,739,782	14,765,532,823
- d	hpuestos	1,893,614,492	1,950,422,927	2,008,935,615	2,069,203,683	2,131,279,793	2,195,218,187
ന് വ	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Contribuciones de Mejoras	0 0	00	0 0	0 0	00	00
ى ن	Derechos	647,263,162	625,811,632	834,314,958	666,681,057	644,585,981	859,344,407
<u>і ш</u>	Aprovechamientos	25,128,725	25,882,587	26,659,065	27,458,837	28,282,602	29,131,080
ග් :	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
<u> </u>	Participaciones Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	9,792,761,753 182.492.211	10,086,544,606 187,966,977	10,389,140,944 193.605.986	10,700,815,172 199.414.166	11,021,839,627	11,352,494,816 211,558.489
<u> </u>	Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
نـ نح	Convenios Otros Ingresos de Libre Disposición	00	00	0 0	0 0	00	00
2 5	 Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E) 	13,130,768,295	13,524,691,344	13,930,432,084	14,348,345,046	14,778,795,397	15,222,159,259
Ϋ́	Aportaciones	11,413,267,517	11,755,665,543	12,108,335,509	12,471,585,574	12,845,733,141	13,231,105,135
ല് ഗ്	Convenios Fondos Distintos de Aportaciones	1,205,989,816 511,510.962	1,242,169,510 526.856.291	1,279,434,595	1,317,817,633	1,357,352,162 575.710.094	1,398,072,727 592,981,397
ا ت	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y		0	0	0	0	0
д пі	Pensiones y utbilaciones E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
જં∢ં	Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A) Ingresos Derivados de Financiamientos	o 0	o 0	o 0	o 0	o o	o 0
4.	Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	25,773,631,741	26,505,971,269	27,490,879,384	28,122,942,415	28,924,535,179	29,987,692,082
e - a	Datos Informativos 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Rentreos de Il ine Disposición	0	0	0	0	0	0
1. d	2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Eticusetadas	0	0	0	0	0	0
, m	3 Incresse Derivados do Einanciamiento (3 = 4 + 2)	0	0	0	0	•	•

 c) Resultados de Ingresos - LDF 	
Formato 7 o	

		CAMPECHE Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)	-LDF			SAFIN COMMENDO IN CLAMPINGO
Concepto (b)	2018 ¹ (c)	2019 ¹ (c)	2020 ¹ (c)	2021 ¹ (d)	2022 ¹ (d)	2023 ² (d)
1. hgresos de Libre Disposición	10,988,633,549	12,303,151,052	11,384,123,118	11,282,492,892	11,840,311,397	14,917,617,409
A. Impuestos	1,406,514,702	1,663,901,334	1,607,999,460	1,680,944,488	2,118,022,158	2,348,129,008
B. Cuotas y Aportaciones de Segundad Social Contribuciones de Mejoras	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
D. Derechos	439,841,776	440,031,928	445,215,450	520,817,400	607,584,109	810,510,600
E. Productos F. Aprovechamientos	118,189,318 159,666,306	183,030,656 113,815,900	139,606,088 78,503,047	79,544,083	255,630,659 89,405,812	433,685,979 117,572,192
 G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios 	0	0	0	-	0	0
H. Participaciones	8,641,962,942	9,731,088,711	8,977,598,990	8,738,286,446	8,594,568,647	11,007,477,543
Incertitives Delivators de la Colabolación Fiscal Transferencias y Asignaciones	005,438,300	0	790'007'651 0	618,286,001	0 0	200,242,089
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas		44 000 000 400		000 100 000 11	707 070 000 07	070 070 700 07
(2=A+B+C+D+E)	13,515,57,991	11,906,320,160	12, 134, 950, 595	11,697,974,57U	12,909,940,401	13,934,618,348
A. Aportaciones B. Convenios	8,046,078,884	8,547,439,140 2,883,796,568	8,910,170,441	9,067,376,464	9,991,202,929	11,086,260,965 2,287,068,436
C. Fondos Distintos de Aportaciones	378,613,701	475,084,452	422,019,857	444,173,445	478,060,791	561,288,947
 D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones 	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	1,363,638,442	0 0	o c	0 0	o c	0 0
	244,000,000,1	Þ	Þ	·	Þ	>
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	25,667,844,982	24,209,471,212	23,519,073,713	22,980,467,262	24,750,251,798	28,852,235,757
Datos Informativos 1. Irgresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de	c	c	c	c	c	c
Recursos de Libre Disposición	>	>	>	>	>	>
 Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas 	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados. È. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestal más reciente disponible y estimados para el derre del ejercicio.

2,00%

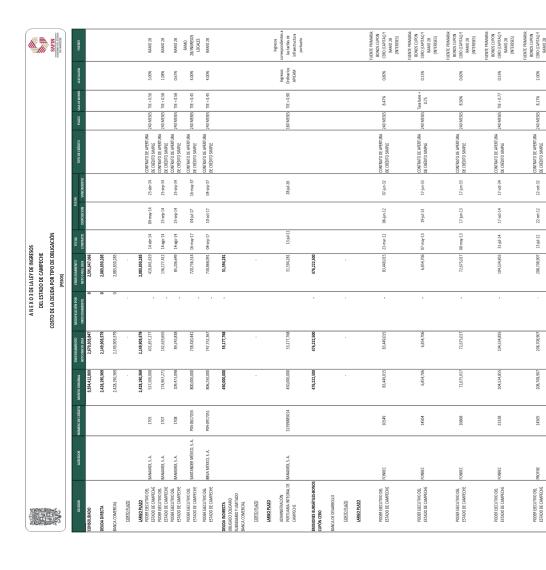
8.17%

22-oct-32

22-oct-12

13-Jul-12

14505



				DENDA	A N E X O 4 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE DEUDA DIRECTA Y EMISIONES BURSÁTILES-BONOS CUPÓN CERO (PESOS)	A N E X O 4 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE IA Y EMISIONES BURSÁTILES-BONIOS (PESOS)	RESOS HE BONOS CUPĆ	ON CERO					The state of the s	SAFIN COMPRISE OIL UPTION OF COMPUTION
#ODISO	ACREEDOR	NÚMERO DE CRÉDITO	MONTO ORIGINAL	ENDEUDAMIENTO	MODIFICACIÓN POR	ENDEUDAMIENTO			\$	THPO DE CRÉDITO	1979	TASA DE	AFICTACIÓN	FUENTE
				NETO INICIO 2024	ENDEUDAMIENTO	NETO FINAL 2024	CONTRATO	DISPOSICION	VENCIMIENTO			NTDES		
CONSOLIDADO			2,904,412,869	2,626,126,079		2,560,052,785								
DEUDA DIRECTA			2,428,190,369	2,149,903,579	•	2,083,830,285								
BANCA COMERCIAL			2,428,190,369	2,149,903,579		2,083,830,285								
CORTO PLAZO														
LARGO PLAZO PODER EJECUTIVO DEL			2,428,190,369	2,149,903,579	•	2,083,830,285	:	;		CONTRATO DE APERTURA				
ESTADO DE CAMPECHE PODER EJECUTIVO DEL	BANAMEX, S. A. RANAMEX S. A.	1705	537,500,000	431,857,277	•	410,841,619	14-abr-14	09-may-14 25-sen-14	25-abr-34 25-an-34	DE CRÉDITO SIMPLE CONTRATO DE APERTURA	240 MESES TIE + 0.56 240 MESES TIE + 0.58	IE+0.56	3.00%	RAMO 28
ESTADO DE CAMPECHE PODER EJECUTIVO DEL FSTADO DE CAMPECHE	BANAMEX, S. A.	1708	109,473,098	89,243,838		85,206,649	14-ago-14	25-sep-14	25-sep-34	DE CRÉDITO SIMPLE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES TIE + 0.58	IE + 0.58	%290	RAMO 28
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	SANTANDER MÉXICO, S. A.	P04-0617034	800'000'000	738,420,441		720,736,514	16-may-17	04-jul-17	16-may-37	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES THE + 0.45	TE+0.45	4.00%	RAMO 28/INGRESOS
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	BBVA MÉXICO, S. A.	P04-0917051	806,250,000	747,752,367		730,868,091	04-sep-17	10-oct-17	04-sep-37	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES TIE + 0.45	IE + 0.45	4.00%	RAMO 28
EMISIONES BURSÁTILES-BONOS CUPÓN CERO			476,222,500	476,222,500	•	476,222,500								
CORTO PLAZO														
LARGO PLAZO														
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	FONREC	10549	83,449,015	83,449,015		83,449,015	23-mar-12	06-jm-12	07-jun-32	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	8.47%	%08.0	FUENTE PRIMARIA: BONOS CUPON CEBO (CAPITAL) Y RAMO 28 (INTERESES)
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	FONREC	14504	6,854,706	6,854,706		6,854,706	07-may-13	19-jul-13	17-jun-33	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	Z40 MESES	Tasa base +0.75	0.13%	FUENTE PRIMARIA: BONOS CUPON CERO (CAPITAL) Y RAMO 28 (INTERESES)
PODER EJECUTNO DEL ESTADO DE CAMPECHE	FONREC	16868	77,675,017	72,675,017		72,675,017	08-may-13	17-jun-13	17-jun-33	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	850%	%09°0	FUENTE PRIMARIA: BONOS CUPON CERO (CAPITAL) Y RAMO 28 [INTERESS]
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	FONREC	23328	104,534,855	104,534,855	•	104,534,855	31-jul-14	17-oct-14	17-oct:34	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES TIE + 0.77	TE+0.77	0.53%	FUENTE PRIMARIA: BONOS CUPON CERO (CAPITAL) Y RAMO 28 (INTERESES)
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	PROFISE	14505	208,708,907	208,708,907		208,708,907	13-jul-12	22-oct-12	22-oct-32	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	8.17%	2,00%	FUENTE PRIMARIA: BONOS CUPON CERO (CAPITAL) Y RAMO 28 (INTERESES)



ANEXO 5 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TESORERÍA PERFIL DE VENCIMIENTOS DE LA DEUDA DIRECTA 2024 - 2029 EN PESOS



	MONTO ORIGINAL	2024	2025	2026	2027	2028	2029	Total
	\$ 537,500,000.00							
	Capital	21,015,660	23,963,865	27,325,664	31,159,078	35,530,266	40,514,672	179,509,205
	Intereses	51,801,880	37,604,851	34,261,386	28,977,370	26,274,661	23,034,093	201,954,241
	Suma:	72,817,540	61,568,716	61,587,050	60,136,448	61,804,927	63,548,765	381,463,446
	\$ 109,473,098.08							
	Capital	4,037,190	4,603,551	5,249,366	5,985,779	6,825,502	7,783,025	34,484,413
	Intereses	10,739,468	7,831,363	7,172,154	6,108,170	5,589,161	4,963,683	42,403,999
	Suma:	14,776,658	12,434,914	12,421,520	12,093,949	12,414,663	12,746,708	76,888,412
	\$ 174,967,270.58							
	Capital	6,452,245	7,357,403	8,389,546	9,566,483	10,908,529	12,438,845	55,113,051
Créditos	Intereses	17,163,836	12,516,097	11,462,549	9,762,088	8,932,606	7,932,966	67,770,142
comerciales	Suma:	23,616,081	19,873,500	19,852,095	19,328,571	19,841,135	20,371,811	122,883,193
cornerciales	\$ 806,250,000.00							
	Capital	16,884,277	19,714,956	23,020,203	26,879,581	31,385,990	36,647,908	154,532,915
	Intereses	89,922,952	67,068,458	63,655,400	55,774,497	53,544,758	50,754,401	380,720,466
	Suma:	106,807,229	86,783,414	86,675,603	82,654,078	84,930,748	87,402,309	535,253,381
	\$ 800,000,000.00							
	Capital	17,683,928	20,648,669	24,110,455	28,152,616	32,872,452	38,383,577	161,851,697
	Intereses	88,762,681	66,080,959	62,272,588	54,886,870	52,529,199	49,460,482	373,992,779
	Suma:	106,446,609	86,729,628	86,383,043	83,039,486	85,401,651	87,844,059	535,844,476
	Total Capital	66,073,300	76,288,444	88,095,234	101,743,537	117,522,739	135,768,027	585,491,281
	Total Intereses	258,390,817	191,101,728	178,824,077	155,508,995	146,870,385	136,145,625	1,066,841,627
	Total	324,464,117	267,390,172	266,919,311	257,252,532	264,393,124	271,913,652	1,652,332,908
	<u>PROFISE</u>							
	\$ 208,708,907.00							
	Capital	-	-	-	-	-	-	-
	Intereses	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	103,348,800
BANOBRAS, S.N.C.	Suma:	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	103,348,800
(Bonos Cupón	<u>FONREC</u>							
Cero)	\$ 267,513,593.00							
Cero)	Capital	-	-	-	-	-	-	-
	Intereses	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	137,714,544
	Suma:	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	137,714,544
	Total Intereses	40,177,224	40,177,224	40,177,224	40,177,224	40,177,224	40,177,224	241,063,344
	Consolidado							
	Capital	66,073,300	76,288,444	88,095,234	101,743,537	117,522,739	135,768,027	585,491,281
	Intereses	298,568,041	231,278,952	219,001,301	195,686,219	187,047,609	176,322,849	1,307,904,971
	Gran Total	364,641,341	307,567,396	307,096,535	297,429,756	304,570,348	312,090,876	1,893,396,252